



Expediente nº: 318/2017

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 20 de febrero de 2017, a las 19:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Miguel Angel Delgado Martín

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

M^a de la O de Pablos Soriano

Balduino Hernández Pi.

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que justifican su ausencia:

Ausentes que no la justifican:

Estela González Vázquez

Actúa como Secretaría:

Inés M^a Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 20 de enero de 2017, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL CAPÍTULO V DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017.

Por parte de D. Bartolomé Márquez, portavoz del grupo socialista se pone de manifiesto a los señores reunidos que por parte de la Intervención se ha detectado un error material o de hecho en la clasificación presupuestaria del capítulo V del presupuesto de 2017 destinado a Fondo de Contingencias, debiendo figurar la clasificación funcional 929.

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



PRIMERO. Rectificar el error material o de hecho deducido de la documentación obrante en el expediente en la clasificación funcional del capítulo V del Presupuesto de Gastos, modificando la misma en sus partidas presupuestaria en las que debe figurar la clasificación funcional 929, quedando el mismo de la siguiente manera:

	CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	7.739,63
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA AFECCIÓN SALARIAL LEY PRES. EST.	7.739.63

SEGUNDO. Publicar la mencionada rectificación en el BOP a efectos de su público conocimiento, así como en el portal municipal de transparencia y tablón de anuncios durante 15 días pasados los cuales y ante la ausencia de alegaciones se entenderá el acuerdo como definitivo de modo automático.

2º. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PERMANENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y ECOVIDRIO CUYO OBJETO ES LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO.

Por parte del Portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos que desde el área de infraestructura de la Excm. Diputación se solicita al Ayuntamiento el Pronunciamiento sobre la permanencia de este Ayuntamiento en el Convenio que la misma mantiene con ECOVIDRIO y a través del cual se presta de forma gratuita el servicio de recogida de vidrio, proponiendo su continuación ya que de otra manera el Ayuntamiento tendría que contratar este servicio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la permanencia de este Ayuntamiento dentro del Convenio que la Excm. Diputación Provincial mantiene con ECOVIDRIO y a través del cual se presta de forma gratuita el servicio de recogida de vidrio en el municipio.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y proceder a la publicación del mismo en el portal municipal de transparencia.

3º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROPUESTA DE DISTINCIONES REALIZADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL DÍA DE ANDALUCÍA 2017.

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta presentada al Pleno sobre las



distinciones que otorga este Ayuntamiento en el día de Andalucía:

"PROPUESTA DE PÚBLICO RECONOCIMIENTO A PERSONAS, ENTIDADES Y/O COLECTIVOS POR SU ESPECIAL LABOR EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE ALMONASTER LA REAL.

ANTECEDENTES

La acción de distinguir a determinados ciudadanos y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción, tiene para la Administración una doble motivación. Supone, de un lado, otorgar el reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas, y, de otro, quiere servir de modesto estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad.

Tradicionalmente el ayuntamiento de Almonaster la Real realizaba un homenaje a las personas que de alguna u otra forma habían trabajado por nuestro Municipio o habían llevado su nombre a diversos planos ya fueran de la esfera cultural, turística, deportiva, socia etc. El homenaje se realizaba el día de Andalucía y consistía en la entrega de un distintivo de plata con la A de Almonaster.

NUEVAS CONSIDERACIONES

Es de interés de esta Corporación seguir reconociendo a las personas y/o entidades que aportan a nuestro municipio un beneficio, en cualquier aspecto, por lo que se hace necesaria una regulación al respecto.

Planteamos la necesidad de realizar un cambio en estas distinciones, por lo que este año vamos a dar el reconocimiento con una Medalla de Almonaster, que será de ahora en adelante la base de este reconocimiento y reconocerá a las personas y/o instituciones que sean ejemplo y baluarte a seguir por sus aportaciones a nuestro municipio. Personas o entidades con méritos alcanzados en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad.

El Ayuntamiento está estudiando ya un Reglamento de Honores y Distinciones que recogerá la presente propuesta junto con la regulación de otras figuras para resaltar precisamente los honores y las distinciones que procedan realizar desde esta Entidad.

De este modo se propone la entrega de la medalla de Almonaster como reconocimiento tanto a personas físicas como entidades, colectivos o asociaciones que hayan realizado actividades que hayan redundado en un beneficio para nuestro municipio, estableciendo de este modo dos distinciones separadas para los mencionados casos.

PROPUESTA DE DISTINCIONES EN EL EJERCICIO 2017

Teniendo en cuenta el carácter institucional y público, desde la propia decisión de los homenajeados, que se quiere imprimir a este evento, se considera que la aprobación debe realizarse por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano representativo de la Corporación y máximo exponente del Gobierno Municipal, motivo por el cual se le eleva la siguiente propuesta para entrega de la medalla de Almonaster en el ejercicio 2017:

- A Don Juan Flores Sánchez, investigador profundo de la Historia de Nuestro Pueblo. Defensor de Almonaster en todos los foros y a todos los niveles en los que ha participado.

- A la empresa INSERSA: Por haber sido un gran impulso económico en nuestro municipio, siendo la responsable de la adquisición de muchos puestos de trabajo en Almonaster.

- A las personas que han recuperado el folklore de Almonaster la Real (representadas hoy por Manoli Tovar y María de Gracia Romero). Por haber rescatado tan valioso legado y saberlo transmitir para el futuro de nuestro pueblo.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

I Juan Flores Sánchez, Investigador de Almonaster

Juan Flores, nació en Mina Cueva de la Mora (Almonaster la Real), proveniente de una familia de

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



mineros. En 1936 se trasladan a vivir a Valdelamusa y en 1938 a Huelva donde estudia bachiller en la Escuela Francesa y Facultativo de Minas en la Escuela de Capataces de Minas de Huelva.

Juan es un estudioso incansable siendo a día de hoy una persona con mucha actividad, con interés por aprender de todo, ciencias, cultura, costumbres, conocedor de genealogía, historia, filosofía ...hasta tiene un programa de radio en Radio Hispanidad.

Investigador profundo de la historia de este pueblo, y de las personas hechos y acontecimientos que han ocurrido en nuestra villa a lo largo del tiempo. Colaborador incansable y altruista en cuantas ocasiones se le ha requerido, como Encuentros Eulalienses, Centenario de Don Miguel Tenorio de Castilla, Revista Zancolí, etc. Locuaz y ocurrente tertuliano. Defensor de Almonaster en todos los foros y a todos los niveles en los que ha participado. Autor de diferentes monografías específicas de aspectos históricos y anecdóticos de Almonaster y su patrimonio tanto humano como histórico e industrial.

*S alve Eulalia hermosa
A mada del Señor
N iña vigorosa
T estigo de amor.
A ti suplicamos*

*E n este tu día
U na vida sana
L lena de bondad,
A ti te pedimos
L a luz que nos dé
I mitando tu vida
A mor, valor y fe.
Juan Flores, Junio de 2009*

II. Empresa Insera:

INSERSA es una compañía que se constituyó en 1988 con una actividad inicial en sondeos y perforaciones mineras y en un ámbito de actuación localista.

Hoy en día, está segmentada además en otras áreas productivas, como son la minería, túneles y construcción con un ámbito de trabajo internacional.

Este desarrollo e importante crecimiento experimentado por INSERSA ha sido posible, entre otros, gracias a:

- Especialización, cualificación y flexibilidad del personal
- Maquinaria especializada
- Diversificación de actividades
- Conocimiento de técnicas
- Adecuada financiación tanto de fuentes ajenas como propias

En los últimos años, INSERSA ha actuado en mercados como Portugal, Francia, Marruecos, Chile y Panamá. Los medios materiales, el conocimiento de técnicas especializadas y la cualificación del personal, permiten a INSERSA apostar por la realización de nuevos proyectos en ámbitos o sectores de enorme potencial, entre los que destacamos: Medioambiente, Minería y Agua.

La Sociedad ejecuta todo tipo de trabajos tanto en minería de interior como de exterior, desde el desarrollo de infraestructuras hasta la extracción y transporte del mineral a zonas de acopio, disponiendo de medios y personal propios para ello. Actualmente INSERSA cuenta con uno de los parques de maquinaria para túneles y minería más amplio del país y está compuesta por un gran equipo de profesionales, dotados de una máxima especialización y gran experiencia en el sector.

Política de Calidad, Medio Ambiente y Riesgos laborales:

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



La Empresa ofrece una alta calidad y competitividad en los sectores en los que desarrolla su actividad, por ello, tiene documentado, implantado y mantiene al día un Sistema de gestión de calidad.

Por otro lado, La Dirección de INSERSA, ante la inquietud social existente respecto al medio ambiente, ha decidido implantar un Sistema de gestión medioambiental y de esta forma mantener una relación respetuosa y beneficiosa con el entorno natural.

Además concede un interés prioritario y el máximo apoyo a la Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo el compromiso de prevención de los daños y de deterioro de la Salud

La PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES es un objetivo permanente y prioritario en INSERSA, tanto por su contenido social y carácter humano, como por su contribución a la eficiencia empresarial

Dentro de su política se plantea el medioambiente como desarrollo natural de sus actividades y, de esta manera, concurrir a la sostenibilidad y crecimiento de sus negocios.

Se trata de una Empresa valorada como modelo de convivencia y crecimiento sostenible, y con la que hoy tenemos la suerte de contar en Almonaster la Real. Actualmente, tenemos 75 vecinos de nuestro municipio trabajando en esta empresa, 40 de ellos se han incorporado a trabajar en nuestra legislatura, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de nuestra Villa, habiéndose convertido por todo ello en un motor de desarrollo en Almonaster.

Como parte integrante que es ya de nuestro Municipio, contamos con INSERSA en la participación activa en las actividades culturales y deportivas celebradas aquí, como pueden ser las Jornadas Islámicas, El Cross etc.

III. A las personas que han recuperado el folklore de Almonaster la Real (representadas hoy por Manoli Tovar y María de Gracia Romero

En Almonaster, la riqueza de su patrimonio histórico-artístico es bien patente, y la existencia de variados estilos de fandangos no hace sino incrementarlo en el aspecto cultural, contribuyendo notablemente a enriquecer el bagaje patrimonial de esta villa y, por extensión, el de la Sierra.

Podemos clasificar los fandangos de Almonaster en tres grupos: El Fandango de la Cruz, el Fandango de Almonaster, propiamente dicho, también conocido como el de Santa Eulalia y el Fandango aldeano.

Los dos primeros grupos aparecen muy vinculados a dos fiestas, las más señeras y tradicionales de Almonaster, fiestas de reconocido y contrastado interés antropológico: la Cruz de Mayo y la Romería de Santa Eulalia. El fandango aldeano, como su nombre indica, procede de las aldeas de Almonaster y se vincula a otro tipo de celebraciones, mucho más familiares y cerradas.

Actualmente, son 14 las aldeas que pueblan el término municipal de Almonaster la Real, cada una con sus peculiaridades específicas, lo que otorga al conjunto una singularidad probablemente única en Andalucía.

Pues bien, en este ambiente apacible y sereno, sencillo y callado, se ha guardado como oro en paño, en las viejas arcas de la sabiduría y tradición populares, una auténtica joya del fandango: el aldeano. Un fandango antiguo, como una pavana cadenciosa, decadente y romántica: manifestación pura del sentimiento fandanguero de esta zona, que también se plasma en el parsimonioso, lento, sentido y evocador baile que lo acompaña. Se conservaba en las aldeas de Calabazares y Escalada, y asomaba a la luz siempre que se celebraba una fiesta o reunión familiar.

Es canto de amor, individual y se acompaña con guitarras y castañuelas.

El árbol del querer bien

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



*no tiene más que una rama
y para subir a él
es preciso que otro caiga
y a mí me toco el caer.*

Este fandango fue recuperado en las Aldeas de Calabazares y Escalada por mujeres de Almonaster que se desplazaron a las aldeas lo aprendieron y luego lo enseñaron en Almonaster, Contribuyendo así a engrosar el legado patrimonial de nuestra villa.

Queremos agradecer públicamente la labor de estas mujeres que hicieron esta tan importante labor y que son las responsables de que hoy exista en Almonaster este tipo de fandango.

ENTREGA DE LA MEDALLA

La medalla de Almonaster como distinción que reconoce la labor en beneficio y apoyo de este municipio como ya ha quedado manifestado será entregada en el acto público institucional que tendrá lugar en esta localidad el día 28 de febrero día de Andalucía.

Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento elevo al Pleno la presente propuesta para su aprobación, notificación a los interesados, publicación en el tablón de anuncios y Transparencia municipal así como para su entrega en público reconocimiento en la mencionada fecha.”

El Sr. Alcalde puntualiza que se pretende que estas distinciones no se entreguen a título póstumo sino en vida de las personas y que por el área de cultura se está trabajando ya en un Reglamento de Honores y Distinciones que el Ayuntamiento quiere aprobar.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente acuerdo con los siete votos a favor, los cinco del grupo socialista y los dos integrantes de la agrupación AYA, con la abstención del representante del partido popular quien manifiesta que considera este tipo de distinciones más adecuadas para personas físicas y no para empresas, no viendo a ésta representativa de la población, a lo que el Sr. Alcalde responde que la empresa propuesta para la distinción ha creado en el municipio muchos puestos de trabajo paliando de este modo el mal momento que atraviesa el colectivo de desempleados de la localidad.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre las distinciones a otorgar por el Ayuntamiento el día de Andalucía, haciendo público reconocimiento de la contribución que las siguientes personas y entidades han realizado al municipio de Almonaster la Real según la Memoria que se acompaña a la propuesta, otorgándoles de este modo la medalla del municipio, que será inscrita en el Libro Municipal de Distinciones Públicas.

SEGUNDO. El acto de público reconocimiento y entrega de la distinción tendrá lugar el día 28 de febrero a las 12:00 horas en el Salón el Concejal de esta localidad.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo y publicar el mismo en el tablón municipal de anuncios y portal de transparencia.



4.º MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Por parte de D. Bartolomé Márquez como portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos sobre la moción presentada por el grupo socialista para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Almonaster la Real a fin de que la montería y la rehalas sean declaradas bien de interés cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico y que se transcribe a continuación:

“Moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Almonaster la Real a fin de que la montería y la Real a sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico.

El PSOE, grupo de gobierno del Ayuntamiento de Almonaster la Real presenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente moción para su debate y aprobación si procede de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de caza junto con la Asociación Española de rehalas y la Asociación de terrenos de caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la Real como bien de interés cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la Real a y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional UNESCO Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial París 2003 en el marco jurídico nacional ley 10/2015 de 26 de mayo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Internacional y en el ordenamiento autonómico ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía texto consolidado de 28 de noviembre de 2012 y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural en su apartado de actividad de interés etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como monterías se marcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural que la convención de París 2003 define como:

“los usos representaciones expresiones conocimientos y técnicas junto con los instrumentos objetos artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno su interacción con la naturaleza y su historia infundiendo le un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (artículo 2)”

Por su parte la ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía texto consolidado de 28 de noviembre de 2012 define la actividad de interés etnológico como:

“las prácticas conocimientos saber rituales expresiones verbales estéticas y artísticas que constituyen exponente significativo del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la Montería y la reala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la Real a son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real



colectiva de caza mayor original y de enorme profundidad temporal con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la Montería y la Real a contribuir a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello entendiendo que la Montería y la rehala tienen en nuestra comunidad autónoma los valores antes citados que nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de caza el grupo municipal del PSOE propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de caza al objeto que la Montería y la Rehala sean declarados Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía."

La agrupación AYA realiza la siguiente manifestación a la que pasa a dar lectura y que se transcribe literalmente:

"Desde la agrupación AYA, entendemos:

- Que la propuesta debería ser explicada por la Federación de Asociaciones de Caza, la Asociación de Cazadores y por las entidades que la proponen, a fin de conocer en profundidad su interés y compromiso con este reconocimiento tan importante como BIC de interés etnológico (hay que recordar que en Almonaster sólo lo tienen el Ciclo Festivo de las cruces de Mayo).

- Que a este Grupo municipal le preocupa profundamente el interés general, especialmente la protección del Medio Ambiente, los animales salvajes, su entorno protegido, el cuidado de los perros para un uso distinto al de amigo y animal de compañía.

Recordamos que estamos en un Parque Natural y un bosque de dehesa declarado Reserva de la Biosfera.

Por lo cual propondríamos que esta Corporación contara con un compromiso firme de parte de las asociaciones de cazadores de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a caza y al cuidado de los perros que forman las rehalas y que este Ayuntamiento establezca los cauces oportunos para velar por este cumplimiento."

El Sr. alcalde manifiesta que el hecho de solicitarse tal declaración no es para su reconocimiento a nivel local sino a nivel autonómico y que en cuanto a la normativa reguladora de la caza y el uso de rehalas es una normativa de obligado cumplimiento y ya el SEMPRONA se encarga de su vigilancia y control. Añade que es el primero que defiende el medio ambiente y el bienestar animal pero que el ayuntamiento mantiene una estrecha colaboración con la sociedad de cazadores de la localidad y considera este apoyo necesario para que los mismos vean satisfechas sus aspiraciones a nivel autonómico y en cuanto al reconocimiento de su actividad.

El concejal D. Balduino Hernández, manifiesta por su parte que probablemente los cazadores que defienden este tipo de propuestas sean los más respetuosos con la normativa y a los que más interesa que las mismas se cumplan, pero desgraciadamente la realidad es que es una



practica común su incumplimiento y el grupo AYA no quiere entrar en conflicto con los grupos de defensa animal a los que apoya.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo con el voto a favor de los cinco miembros presentes del grupo socialista y el voto a favor del representante del partido popular y la abstención de los dos representantes de la agrupación AYA.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de caza al objeto que la Montería y la Rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

5º. INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES A PARTIR DEL 01/01/2017 SEGUN LOS CRITERIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 18/2015 Y REAL DECRETO LEY 10/2015 Y ACUERDO QUE PROCEDA.

El portavoz del grupo socialista informa al pleno que el motivo de traer el presente asunto a su consideración es por la entrada en vigor el 01/01/2017 de la Disposición Adicional séptima de la Ley 18/2015, de 9 de julio y sus reales Decretos concordantes, por los que las funciones de Tesorería y Recaudación en las corporaciones locales, concretamente en lo que afecta a este municipio de menos de 5.000 habitantes, tienen que ser ejercidas por un funcionario con habilitación de carácter nacional, dándose la circunstancias de que actualmente en la plantilla municipal esta función la tiene atribuida una funcionaria del propio Ayuntamiento que no posee esta habilitación.

Informa que por parte de la Secretaría Interventora ya se había puesto de manifestado esta necesidad, habiéndose realizado gestiones con la Diputación Provincial en cuanto a la prestación de asistencia sin que las mismas hayan dado fruto. En el expediente consta informe de la Secretaría Intervención en el que se concluye la obligatoriedad de la medida y la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre el mecanismo elegido para el cumplimiento de la mencionada ley de entre los criterios que mantiene el Ministerio de Economía y Hacienda, puestos asimismo de manifiesto a este Ayuntamiento por la Federación Española de Municipios y Provincias, ya que hasta el momento ni la Excm. Diputación provincial ni la Comunidad Autónoma se han pronunciado sobre la colaboración de las mismas en la puesta en marcha de los mecanismos que pudiera corresponderles en virtud de las competencias que tienen atribuidas.

De este modo según los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda, las opciones que

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



tiene ahora este Ayuntamiento, según los criterios que establece el Ministerio de Economía y Hacienda, son:

- Nombramiento mediante acumulación de funciones a otro habilitado nacional de otra entidad local.
- Ejercicio de las funciones por los servicios Asistencia de la Diputaciones Provinciales.
- Creación por la Comunidad Autónoma de una Agrupación de Municipios para el sostenimiento de un puesto de tesorería.
- Si no es posible ninguna de las anteriores, las funciones de tesorería podrán ejercerse por el funcionario de habilitación local con habilitación de carácter personal de la subescala de Secretaría Intervención, que desempeña el puesto de Secretaría, clase 3ª, y en su defecto por un funcionario de la Corporación que ejerza estas funciones a título accidental (es decir Secretario-Interventor accidental)
- También podrían seguir ejerciendo las funciones de tesorería, como propias de sus- puestos, los secretarios interinos y con nombramiento accidental que actualmente desempeñen los puestos de secretaría clase 3ª en Ayuntamientos y Agrupaciones de municipios constituidas para tal fin.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en aras a que el Ayuntamiento Pleno adopte la decisión que crea oportuna sobre el mecanismo elegido para el ejercicio de las funciones de Tesorería y Recaudación en este Ayuntamiento, con la posible modificación en su caso de la valoración de puestos de trabajo y la correspondiente relación de puestos, propone que se envíe escrito a la Excma. Diputación Provincial sobre la posibilidad de que sus servicios de asistencia ejerzan estas funciones, así como a la Comunidad Autónoma para que informe a este Ayuntamiento sobre las gestiones que la misma esté realizando para la realización de agrupaciones de municipios para este fin. Mientras tanto que la actual funcionaria municipal propia siga ejerciendo las mismas a pesar de no contar con la adecuada habilitación y por el tiempo imprescindible en el que la respuesta de Diputación y la Junta de Andalucía sean emitidas. Las mismas se volverían a traer al Ayuntamiento Pleno para su decisión definitiva, teniendo también en cuenta la saturación de trabajo de la Secretaría Intervención con los medios existentes.

Oídas las manifestaciones del portavoz del grupo socialista y examinada la documentación obrante en el expediente, en el que consta escrito de la FEMP, del Ministerio de Administraciones Públicas y el Informe de la secretaría Intervención, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los ocho miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial sobre la posibilidad de que sus servicios de asistencia ejerzan en este Ayuntamiento las funciones de tesorería y recaudación y el modo en que esto se llevaría a cabo.



SEGUNDO. Solicitar a la Junta de Andalucía información sobre la previsión o gestiones realizadas por la misma, para la creación de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento del puesto de Tesorería en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la comarca serrana o alguna otra zona dentro de la provincia de Huelva.

TERCERO. Recibidos los anteriores informes se elevarán al Ayuntamiento Pleno para la decisión por el mismo del mecanismo elegido para el ejercicio en este Ayuntamiento de las funciones de tesorería y recaudación por un habilitado nacional, mientras tanto que la actual Tesorera, funcionaria de este Ayuntamiento, siga ejerciendo estas funciones por el tiempo imprescindible hasta el nuevo pronunciamiento por el Pleno a efectos de no paralizar la Tesorería Municipal teniendo en cuenta por otra parte, que no se encuentran adaptadas ni la valoración ni la relación de puestos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.